Establece la obligatoriedad de contratar un seguro de salud a los extranjeros que ingresan al país
Boletín N° 8946-11

V Que el número de extranjeros que ingresan a nuestro país, por diversos motivos, ha ido en aumento. De hecho, si se analizan las cifras en 2003 se otorgaron 29.835 permisos de residencia temporal por parte del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En 2011, la misma estadística se elevó a 76.337. lo que da cuenta de la gran presencia de extranjeros que tenemos hoy en nuestro territorio, independiente de la calidad jurídica en que se encuentran.

2° Que gran parte de los extranjeros que ingresan no cuentan con seguros de salud ni alguna otra herramienta que les permita solventar los gastos que implican el verse involucrado en algún accidente o aquellos derivados de enfermedades. Es por esto que generalmente acuden al servicio de asistencia pública, el cual los atiende de manera gratuita por no estar dentro del sistema, pasando a ser considerados indigentes para efectos de su atención,

Incluso en algunos casos, como ocurre en la zona norte de nuestro país, extranjeros sobre todo de Perú y Bolivia viajan hasta nuestro país a utilizar nuestro sistema de salud pública dado que en su país no tienen la posibilidad de atenderse gratuitamente, por lo que viajan hasta el nuestro sólo con dicha motivación.

3° Que como consecuencia de Io anterior, el gasto fiscal por temas de salud se ha incrementado constantemente en beneficio de extranjeros que aprovechan su cercanía con el país para usufructuar gratuitamente de nuestro sistema de atención pública de salud. E incluso más, tratándose de extranjeros que están en Chile por motivos de turismo u otro, y que no tienen dificultades económicas que justifiquen una atención gratuita, de igual forma se les brinda ésta por no estar insertos en el sistema de salud nacional.

4° Que nuestra legislación considera una serie de seguros obligatorios, por citar algunos ejemplos nos encontramos con el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados (Ley N° 18.490) y el descuento legal de remuneraciones para salud (D.F.L. N° 3 de 1981). Por otra parte, es común que en otros países se exija seguros a los extranjeros que ingresan a dicho país por distintos motivos. Así por ejemplo, el Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos exigido por Argentina y los países del Mercosur.

5° Que el objetivo de este proyecto es establecer un seguro de salud obligatorio para los extranjeros que se exija en las aduanas al momento de ingresar, de modo que se reduzca el gasto fiscal por concepto de prestaciones médicas a extranjeros.

6° Que dados los especiales caracteres técnicos que inciden en materia de seguro, corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros, determinar el monto máximo de la prima que se pueda cobrar a los extranjeros que deseen ingresar al país.

Por lo anterior, los Diputados que suscribimos, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Los extranjeros que hagan ingreso al país por cualquier vía deberán contar con un seguro de salud que cubra cualquier prestación médica que se haga necesaria al interior del territorio nacional. mientras dure su estadio.